



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No. 1296	Fecha: 30 Agosto de 2011	LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	
Contribuyente:	MARTINEZ-SANCHEZ-LTDA		
CODIGO CATASTRAL	010101920099906		
Dirección Del inmueble	C 15 11 67 AP 201		
Dirección De Cobro	C 15 11 67 AP 201		

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera".

Que el señor (a) MARTINEZ-SANCHEZ-LTDA, según la base de datos del impuesto predial aparece como propietario del inmueble identificado catastralmente con el No 010101920099906, Ubicado en C 15 11 67 AP 201, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

Act. 1219

095-0054381-98

10/11



**Educando y Construyendo Futuro**  
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo, PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT. 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

HOJA DOS DE LA RESOLUCION No. DEL 30 DE AGOSTO DE 2011

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2000	7.00	25,344,000	177,408	469,889	0	0	5,322	0	0	0	0	651,619
2001	7.00	30,122,000	252,854	616,127	0	0	7,586	0	0	0	0	876,567
2002	7.00	37,396,000	261,702	583,697	0	0	7,851	0	0	0	0	853,250
2003	7.00	38,695,000	270,865	548,254	0	0	8,126	0	0	0	0	827,245
2004	7.50	40,405,000	303,038	550,856	0	0	9,091	0	0	0	0	862,985
2005	8.50	42,425,000	360,613	618,317	0	0	7,212	0	0	0	0	986,142
2006	8.50	44,334,000	376,839	529,524	0	0	7,537	0	0	0	0	913,900
2007	8.50	46,107,000	391,310	454,722	0	0	7,838	0	0	0	0	854,470
2008	8.50	47,951,000	407,584	344,489	0	0	8,152	0	0	0	0	760,225
2009	9.00	50,349,000	453,441	241,468	0	0	9,063	0	0	0	0	703,672
2010	9.00	51,859,000	466,731	130,762	0	0	9,335	0	0	0	0	606,828
2011	9.00	53,415,000	480,735	22,086	0	0	9,615	0	0	0	0	512,436
TOTALES			4,203,420	6,109,191	0	0	96,728	0	0	0	0	8,409,339

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
SARA RIVEROS DE LEMUS  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION	
NOMBRE :	
Nº CEDULA :	
FECHA:	